

Adherido a la Carta Europea del Investigador y con el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores

**RESOLUCION DE LA FUNDACIÓN IMDEA NUTRICION POR LA QUE SE RESUELVE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A INVESTIGADOR/A PRINCIPAL PARA LA FUNDACIÓN IMDEA NUTRICIÓN PARA LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE REGULACIÓN DEL EPIGENOMA OBESOGÉNICO A TRAVÉS DE LA NUTRICIÓN (PROYECTO RA67 ABBOTT)**

**(Ref. IP2025-023-EPIOBESIDAD)**

Por Resolución de la Dirección de la Fundación IMDEA NUTRICION, en adelante Fundación, de 3 de marzo de 2026, se convocó concurso público para la contratación de un/a investigador/a principal en la Fundación IMDEA Nutrición para la línea de investigación de regulación del epigenoma obesogénico a través de la nutrición (PROYECTO RA67 ABBOTT). Ref. IP2025-023-EpiObesidad.

De conformidad con lo previsto en la mencionada Convocatoria, una vez examinadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma y formulada la correspondiente Propuesta de Resolución por la Comisión de Evaluación con fecha 5 de junio de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los estatutos de la Fundación,

**RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar un contrato a tiempo completo de Investigador/a principal para la línea de investigación de regulación del epigenoma obesogénico a través de la nutrición (PROYECTO RA67 ABBOTT), perteneciente al Grupo de Investigación “Regulación del epigenoma a través de la nutrición”, dentro del Programa de Investigación de Nutrición de Precisión en Obesidad en IMDEA Nutrición, al/la candidato/a:

Nº ORDEN	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
1º	*****717*	DAIMIEL RUIZ, LIDIA

**Segundo.** - Establecer la siguiente Lista de espera:

Nº ORDEN	NIF/NIE	APELLIDOS, NOMBRE
2º	*****670*	MUJICO FERNANDEZ, JORGE RAUL

**Tercero.** - El/la interesado/a podrá incorporarse, en su caso, una vez obtenidas las preceptivas autorizaciones. El contrato será efectivo en ese caso, desde la fecha de incorporación.

**Cuarto.** - El/la beneficiario/a está obligado/a a cumplir con las normas establecidas en la Resolución de la convocatoria y su concesión. Así mismo, el disfrute del contrato queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha disposición.

**Quinto.** - *Este contrato será financiado con fondos propios de la Fundación.*

**Sexto** - Notifíquese al/a la interesado/a y publíquese en la página web de la Fundación.

En Madrid, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Ana Ramírez de Molina  
Directora de IMDEA Nutrición